



# LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2019.10.31 14:34:00 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 1° de noviembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 208

76 páginas

## Haga sus consultas fácil y rápido



**Línea gratuita**

Marque  
**8000-GACETA**  
8000-4 2 2 3 8 2



**Whatsapp**

Contáctenos al  
**8599-1582**



**Chat en línea**

En nuestro sitio web  
[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

**Centro de Soporte al Cliente**

Horario de atención: de lunes a viernes,  
de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.



Imprenta Nacional  
Costa Rica

4°—Que si bien, la vigencia de la equivalencia es indefinida, conforme al Decreto Ejecutivo 38849-MEIC, se le indica a la solicitante, señora Elsie Álvarez Monge de ALLCORE; que la misma puede quedar sin efectos cuando:

- Se den modificaciones a las disposiciones técnicas del documento normativo, derogaciones, así como las anulaciones. En dichos casos, será obligación del interesado gestionar un nuevo proceso de equivalencia.
- Si existe evidencia comprobada de que los bienes no cumplen con los documentos normativos que dieron origen a la misma y para los efectos de la demostración de la conformidad no podrá ser utilizada.
- Si en el proceso de verificación de mercado, se determina que hay un mal uso de la equivalencia.

De conformidad con el artículo 344, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se le hace saber a la parte interesada que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, mismo que deberá interponerse dentro del término de tres días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución.

Notifíquese. Se instruye al Departamento de Reglamentación Técnica y Codex, de la Dirección de Calidad, para que proceda con lo señalado en el punto 5.2 del Decreto Ejecutivo N° 38849-MEIC “Procedimiento para demostrar equivalencia con un reglamento técnico de Costa Rica (RTCR)”. Es todo. Notifíquese a la interesada y publíquese en Diario Oficial *La Gaceta* un extracto una vez firme la presente resolución.

Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 3400038945.—Solicitud N° 03-DCAL-2019.—( IN2019398321 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

##### AVISO

DG-AV-018-2019.—San José, 23 de octubre del 2019

La DGSC comunica la emisión de las siguientes resoluciones:

**I.—DG-151-2019:** Revalorar puestos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con el mecanismo de cálculo contenido en la extinta Resolución DG-078-89.

**II.—DG-158-2019:** Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes Resolución DG-399-2010, en el apartado atinencias académicas de la especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, de manera que se eliminen las líneas 4, 5 y 6 en la página 3, donde por un error material se combinaron las celdas y se produjo una confusión Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes Resolución DG-399-2010, en el apartado atinencias académicas de la especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación.

**III.—DG-159-2019:** Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes Resolución DG-399-2010, en las Especialidad “Informática en Desarrollo del Software” e “Informática en Redes de Computadoras”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluya la carrera Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos.

**IV.—DG-160-2019:** Revalorar en forma general y en un monto de tres mil setecientos cincuenta colones (₡3.750), los distintos salarios base contenidos en las Escalas de Sueldos de la Administración Pública.

Todas las clases de puesto asignadas a dichas Escalas de Sueldos de la Administración Pública, quedan revaloradas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, conforme con las categorías y nivel salarial que ostentaban al 30 de junio de 2019.

**V.—DG-162-2019:** Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes Resolución DG-399-2010, en la Especialidad Enseñanza Especial, en sus Subespecialidades: “Audición y Lenguaje”, “Deficiencias Visuales”, “Discapacidad Múltiple”, “Problemas de Aprendizaje”, “Retardo Mental”, “Terapia del lenguaje”, “Trastornos

Emocionales y de Conducta” y “Generalista”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluya la carrera Maestría en Estimulación Temprana”.

**VI.—DG-163-2019:** Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes Resolución DG-399-2010, en la Especialidad “Turismo en Alimentos y Bebidas”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluya la carrera Bachillerato en Gastronomía”.

**VII.—DG-164-2019:** Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes Resolución DG-399-2010, en las especialidades “Informática Empresarial”, “Informática en Redes de Computadoras” e “Informática en Soporte”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se excluyan las carreras indicadas.

Los servidores propietarios que se vean afectados por la carrera que ha sido excluida de las especialidades Informática Empresarial, Informática en Redes de Computadoras y Informática en Soporte, en el momento de rige de esta resolución, continuarán gozando de los derechos adquiridos de buena fe, entre ellos ascensos y concursos.

Publíquese.—Alfredo Hasbun Camacho, Director General.—1 vez.—O. C. N° 4600020351.—Solicitud N° 168361.—( IN2019397631 ).

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Resolución N° UEI-OC-312-2019.—Con base en las competencias conferidas por el artículo 18 de la Ley General de Policía, Ley N° 7410 del 26 de mayo de 1994 y sus reformas; artículos 4 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 32523 del 27 de julio de 2005; Acuerdo N° 26-MP del 19 de junio de 2019; y

#### Considerando:

I.—Que mediante acuerdo N°26-MP del Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, se nombró al señor Miguel Torres Sanabria, cédula de identidad N° 1-04200884, como Director General de la Unidad Especial de Intervención (UEI), con rige del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.

II.—Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 32523 del 27 de julio de 2005, el Área de Operaciones de la UEI estará a cargo de un funcionario cuya idoneidad técnica y calificada experiencia en el área de la seguridad lo hagan apto para el puesto a juicio del Director General de la dependencia.

III.—Que el señor Gerardo Alpízar Gamboa, cédula de identidad N° 2-0340-0628, es el oficial mayor con rango policial, ostentando el grado de Comisionado Policial, además de contar con una Licenciatura en Criminología de la Universidad Libre de Costa Rica. Asimismo, el oficial Alpízar cuenta con treinta y ocho años de servicio para la UEI, incluso siendo Jefe de la Guardia Presidencial en el período 2000-2002. Ha encabezado operativos de alto riesgo y representado a la institución en diversos eventos nacionales e internacionales durante su trayectoria en la UEI.

IV.—Que en virtud de los atestados académicos y profesionales del señor Alpízar Gamboa, dicho funcionario cuenta con la experiencia y las cualidades necesarias para el cargo de Jefe de Operaciones a.i., con el fin de apoyar en la coordinación y supervisión de las labores de la institución. **Por tanto,**

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA RESUELVE:

I.—Nombrar al señor Gerardo Alpízar Gamboa, cédula de identidad N° 2-0340-0628, como Jefe de Operaciones a.i. de la Unidad Especial de Intervención, con rige del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2019.—Comisario Miguel Torres Sanabria, Director General de la Unidad Especial de Intervención.—1 vez.—O. C. N° 1405077060.—Solicitud N° 035-2019UEI.—( IN2019398384 ).

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

##### AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección de Legal y de Registro de Dinadeco, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Llano Bonito de León Cortes, San José, código: 3410. Por medio